



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/200/2018, de 22 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.*

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de alguno de los integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en la letra d) del apartado tercero del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada ley, que establece que los consejeros serán nombrados por orden de la consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y nombramiento en su sustitución de nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*– Acordar el cese de D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Juncal como Consejera titular en el Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento, en su sustitución, de D.<sup>a</sup> Izaskun Álvarez Cuartero.

*Segundo.*– Acordar el cese de D.<sup>a</sup> Felicidad Viejo Valverde como Consejera suplente en el Consejo Escolar de Castilla y León de D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Juncal y su nuevo nombramiento como suplente de D.<sup>a</sup> Izaskun Álvarez Cuartero.

*Tercero.*– Acordar el cese de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Silván Pardo como Consejera suplente en el Consejo Escolar de Castilla y León de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ámez Revuelta y el nombramiento, en su sustitución, de D.<sup>a</sup> María del Camino San José Gutiérrez como suplente de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ámez Revuelta.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de febrero de 2018.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ